



PMV EN LÍNEA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Versión 4.0

Procedimiento de registros de Médicos Veterinarios.

Procedimiento para la emisión de prescripciones médico veterinarias a través de plataforma en línea.

DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE

ÍNDICE

Materia	Nº Página
1. Marco Legal	2
2. Objetivos	2
3. Procedimientos de registro de Médico Veterinarios	3
4. Procedimiento de emisión de Prescripciones (PMV) a través de plataforma en línea.	4

1) Marco Legal

- **D.S. N°319/2001 (MINECOM)**, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, control y Erradicación de enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA).
- **R.E. N° 8228/2015 (Sernapesca) y sus modificaciones**, que aprueba el Programa Sanitario General para Uso de Antimicrobianos en la Salmonicultura y otros peces de cultivo.
- **R.E. 67/2001 (Sernapesca)**, Programa Sanitario General para el Manejo de Enfermedades.
- **R.E. 71/2001 (Sernapesca)**, Programa Sanitario General de Manejo de Alimentos.
- **R.E. N°3174/2015 (Sernapesca)**, que aprueba el Programa Sanitario Específico de vigilancia y control de Piscicriquetsiosis (PSEVC-SRS).
- **R.E. 60/2022 (Sernapesca)**, Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de la Caligidosis (PSEVC-Caligus).

2) Objetivos del instructivo:

- Establecer el procedimiento para el registro de profesionales habilitados para la Emisión en línea de Prescripciones Médico Veterinarias (PMVs) de Antibacterianos y Antiparasitarios en Centros de Mar y Agua Dulce.
- Establecer el procedimiento para la Emisión de Prescripciones (PMVs) de Antibacterianos y Antiparasitarios en Centros de Mar y Agua Dulce mediante plataforma en línea PMV-Online.
- Establecer el procedimiento para la Emisión de Prescripciones (PMVs) de Stock y uso de Stock de productos Antibacterianos y Antiparasitarios en Centros de Mar y Agua Dulce mediante plataforma en línea PMV-Online.

3) Procedimiento de Registro de Médicos Veterinarios habilitados para la emisión de Prescripciones en línea

- Las empresas o veterinarios que requieran hacer uso de la Plataforma deberán enviar al Servicio, un correo electrónico dirigido a pmv@sernapesca.cl, con los antecedentes de la empresa (RUT, Nombre y correo) y los antecedentes de los profesionales que desea habilitar como se indica a continuación:
 - Nombre y dos apellidos.
 - RUT con puntos y con guion.
 - Firma digitalizada:
 - Adjuntar firma escaneada en formato JPG o PNG.
 - Correo electrónico del Médico Veterinario.
 - Universidad de titulación: debe indicar el nombre de la institución en la cual obtuvo el título de Médico Veterinario, y enviar el respaldo de este.
 - Año de titulación.
 - Contraseña: Le será asignada por el Servicio inicialmente, y puede ser modificada posteriormente en el panel de usuario.
- Esta información debe ser enviada mediante la “Planilla-de-Actualizacion-Medicos-Veterinarios.xlsx” que puede ser descargado desde la [página web del Servicio](#).
- Una vez creado el usuario, el Servicio enviará un correo con las credenciales de acceso.
- Los datos personales, como contraseña, imagen de firma u otros, podrá ser modificado en el menú de datos personales, el cual se encuentra en el costado derecho superior de la página de inicio (Figura 1).

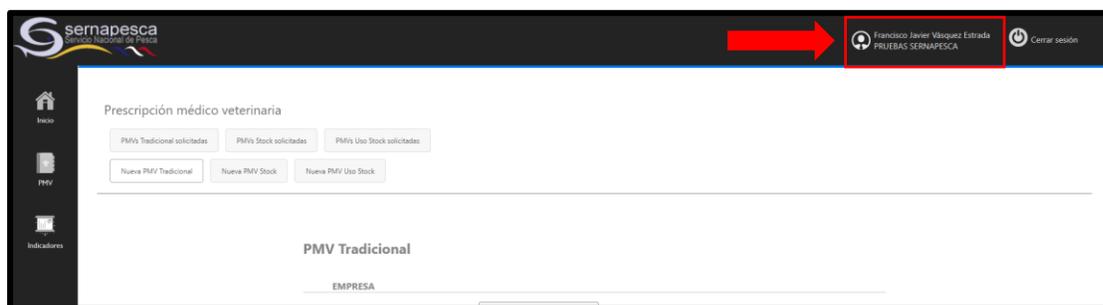


Figura 1 - Acceso al menú de datos personales.

4) Procedimiento para la Emisión de Prescripciones Médico Veterinarias en Línea.

Consideraciones Generales:

Una Prescripción Médico Veterinaria (PMV) sólo podrá estar asociada a:

- 1 Centro de Cultivo.
- 1 especie.
- 1 etapa Productiva.
- 1 producto farmacológico/principio activo.

En caso de querer incluir otra especie/producto/etapa productiva/centro de cultivo, deberá realizar una nueva PMV. Se debe considerar también que el sistema no admitirá la elaboración de PMVs de productos por una vía de administración diferente a la indicada en su etiqueta, ya que dichos tratamientos deberán solicitar su autorización previa a SERNAPESCA, al correo pmv@sernapesca.cl con copia a su Dirección Regional.

La prescripción médico-veterinaria (PMV) es una intención de tratamiento, por lo que puede haber variaciones con lo que realmente es utilizado debido a diferentes causas, lo cual en sí mismo no es causal de la reformulación (anulación) de la PMV.

Si una PMV fue enviada, pero no ha sido elaborada por la planta de alimento, puede ser anulada y rectificadas, previa comunicación con la planta de alimentos para evitar la elaboración del alimento medicado.

La emisión de prescripciones posteriores al tratamiento es un incumplimiento del D.S. 319 que indica en su artículo 57 lo siguiente: *El médico veterinario responsable de la emisión de la prescripción, deberá reportar al Servicio, al menos 48 horas antes de iniciar el tratamiento con productos farmacéuticos, la información requerida, en el formato que el Servicio disponga al efecto.*

Una vez elaborado el alimento medicado, sólo se podrán anular aquellas PMVs donde se haya incurrido en un error de los siguientes campos:

- Identificación del centro de cultivo.
- Producto comercial.
- Dosis de producto.
- Diagnóstico que justifica el tratamiento.
- Cantidad total de alimento medicado a elaborar.

En caso de necesitar re-emitir una PMV posterior a la aplicación del tratamiento, por anulación de la original, debe ser consultado al Servicio al correo pmv@sernapesca.cl con copia a su dirección regional,

para su aprobación. Deberá indicar la causa (de las anteriormente mencionadas) de la anulación y en la nueva PMV que se genere en reemplazo, deberá indicar en el campo “observaciones” a cuál PMV está reemplazando (N° de Folio).

Lo realmente utilizado debe ser reportado mediante el Sistema de Información para la Fiscalización de la Acuicultura (SIFA) de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente. Variaciones entre lo reportado en PMV y lo declarado en SIFA deben ser respaldadas por el centro de cultivo ante fiscalizaciones del Servicio.

Toda PMV debe ser enviada para considerarse válida. Aquellas PMV en estado de borrador, no se considerarán válidas. Ello puede reconocerse ya que aquellas PMVs válidamente emitidas tendrán un código QR que direccionará a la PMV original.

Inicio de sesión:

Para iniciar sesión deberá ingresar la siguiente información (Figura 2):

- RUT
- Código SIEP (RNA) del centro de cultivo donde se realizará la prescripción. En el caso de la prescripción de stock, deberá indicarse cualquier centro de cultivo de la empresa solicitante del alimento medicado.
- Contraseña alfanumérica (Contraseña otorgada por el Servicio en el paso anterior)
- Presionar botón “INGRESAR”.



Servicio Nacional de Pesca
PMV ANTIMICROBIANOS

Inicio de sesión

RUT MÉDICO VETERINARIO
RUT médico veterinario

CÓDIGO DE CENTRO (RNA)
RNA

CONTRASEÑA
Clave

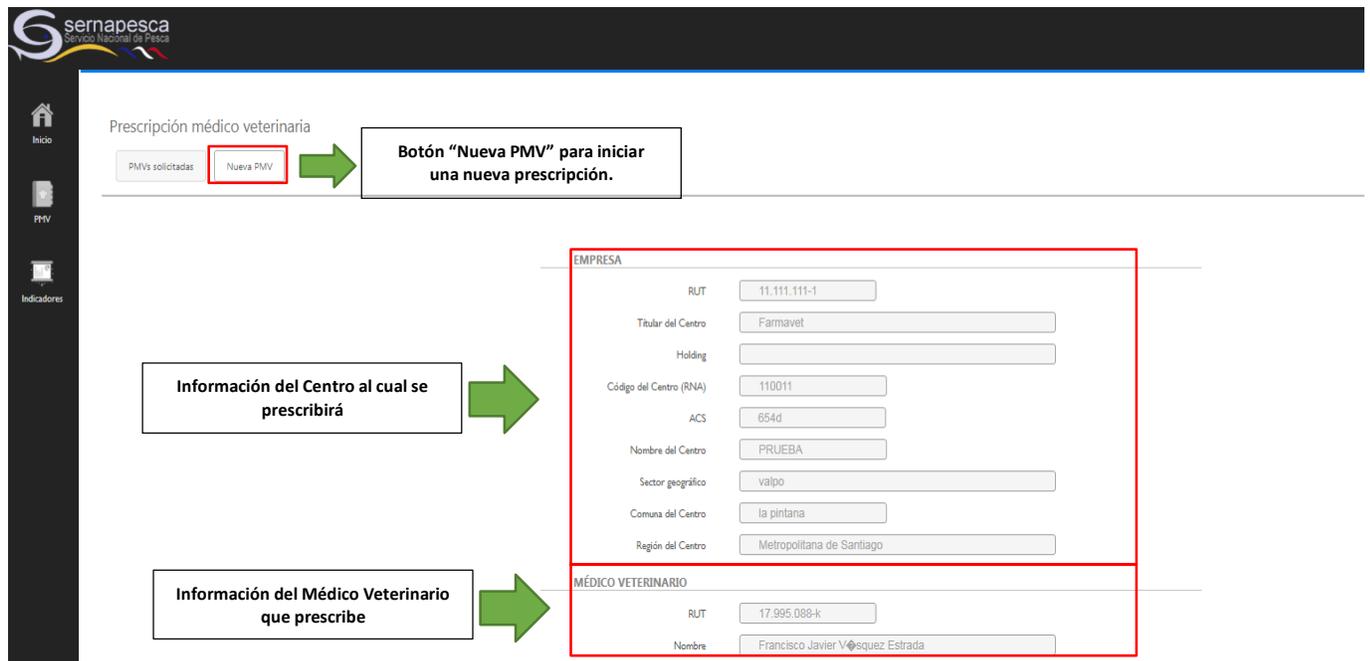
INGRESAR

- Instructivo de ingreso
- Recuperar cuenta!

Figura 2 - Pantalla de acceso PMV online

Confección de la Prescripción Médico veterinaria en Línea:

- Una vez que ha ingresado a la plataforma, presionar “Nueva PMV Tradicional”.
- En la sección “Empresa” se desplegarán automáticamente los siguientes campos ya completados previamente (Figura 3):
 - R.U.T.
 - Titular Centro.
 - Holding al cual pertenece el Titular.
 - Código del Centro (R.N.A.).
 - Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS).
 - Nombre del Centro.
 - Sector Geográfico.
 - Comuna del Centro.
 - Región del centro.
- En la sección siguiente “Médico Veterinario” se desplegarán de manera automática los siguientes campos (Figura 3):
 - R.U.T. del médico veterinario.
 - Nombre del médico veterinario.



Prescripción médico veterinaria

PMVs solicitadas Nueva PMV

Botón “Nueva PMV” para iniciar una nueva prescripción.

EMPRESA

RUT 11.111.111-1

Titular del Centro Farmavet

Holding

Código del Centro (RNA) 110011

ACS 654d

Nombre del Centro PRUEBA

Sector geográfico valpo

Comuna del Centro la pintana

Región del Centro Metropolitana de Santiago

MÉDICO VETERINARIO

RUT 17.995.088-k

Nombre Francisco Javier Vásquez Estrada

Información del Centro al cual se prescribirá

Información del Médico Veterinario que prescribe

Figura 3- Formulario PMV, secciones Empresa y Médico Veterinario.

- El siguiente campo corresponde a correos adicionales, a los cuales el veterinario desea enviar la PMV (Ej: encargado del centro de cultivo). Se debe considerar lo siguiente:
 - La PMV se envía por defecto al laboratorio farmacéutico que expende el medicamento, al médico veterinario, la planta elaboradora de alimento (si corresponde) y al SERNAPESCA. Otros adicionales deben ser incluidos en este campo.
 - Se pueden ingresar varios correos, estos deben ser separados por una coma (Figura 4).



CORREOS ADICIONALES

Correos adicionales

Figura 4 – Sección de incorporación de correos adicionales. Para agregar más de un correo deben ser separados por una coma (,).

- Seguidamente, deberá completar la información de las unidades de cultivo a tratar (Figura 5):
 - Etapa de desarrollo (Agua Dulce, Engorda Mar, Reproductores)
 - T° promedio del agua (en C°), con hasta 5 decimales. El separador de decimales corresponde a coma (,).
 - Tipo de unidad de cultivo, de acuerdo con el listado desplegable.
 - Se debe indicar si el tratamiento fue realizado en Wellboat o no.
 - N° de Unidades de Cultivo a tratar. Una vez indicado el número de unidades de cultivo, debe presionar el botón “Actualizar” y se desplegarán las casillas de cada una de las unidades a tratar (Figura 5).
- Para cada unidad de cultivo a tratar, deberá completar los siguientes campos (Figura 5):
 - Código de unidad de cultivo para tratamiento
 - N° de peces para tratamiento.
 - Peso promedio de los peces de cada unidad de cultivo al inicio del tratamiento (en gramos). Es necesario transformar los kilos en gramos y se pueden ingresar hasta 5 decimales. Se debe considerar que para separar decimales sólo sirve la coma (,) y no el punto (no permite ingresarlo).
 - Grupo/lote de los peces a tratar (caracteres alfanuméricos).
 - Volumen a tratar: Esto aplica sólo para aquellos tratamientos Antiparasitarios aplicados vía Inmersión, en volumen en metros cúbicos (M3), se debe dejar vacío en otros casos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2

Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo

Código unidad de cultivo para tratamiento	N° de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Escriba el código de la unidad de cultivo #!!				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Al presionar "Actualizar", se desplegará el N° de Unidades solicitadas para completar su información

Figura 5- Sección Unidades de Cultivo. Aquí podrá ingresar información del tratamiento a realizar y su detalle por unidad de cultivo.

Carga Masiva de Datos

- La información de las unidades de cultivo puede ser completada para varias unidades a la vez, mediante la carga masiva de datos a través de archivo Excel (.XIS o .XLSX).
- Para esto deberá descargar formato de ejemplo, rellenar los campos de información solicitada, y luego importarlo mediante el botón “Seleccionar Archivo”, como se indica en las figuras 6 y 7.
 - Es importante señalar que la información de peso (grs.) con decimales debe venir separado por coma (,), ya que los puntos no serán reconocidos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2

Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo → Presionar “Formato de ejemplo” para descargar el formato de planilla a importar, donde se pueden cargar varias unidades de cultivo a la vez.

Unidad de cultivo para tratamiento #	Código	N° peces	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1		100		
Unidad de cultivo para tratamiento #2		100		

Figura 6 - Descarga de Planilla para carga masiva de datos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2

Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo → Presionar “Seleccionar archivo” para importar planilla de carga masiva de datos, y luego los datos se desplegarán en pantalla.

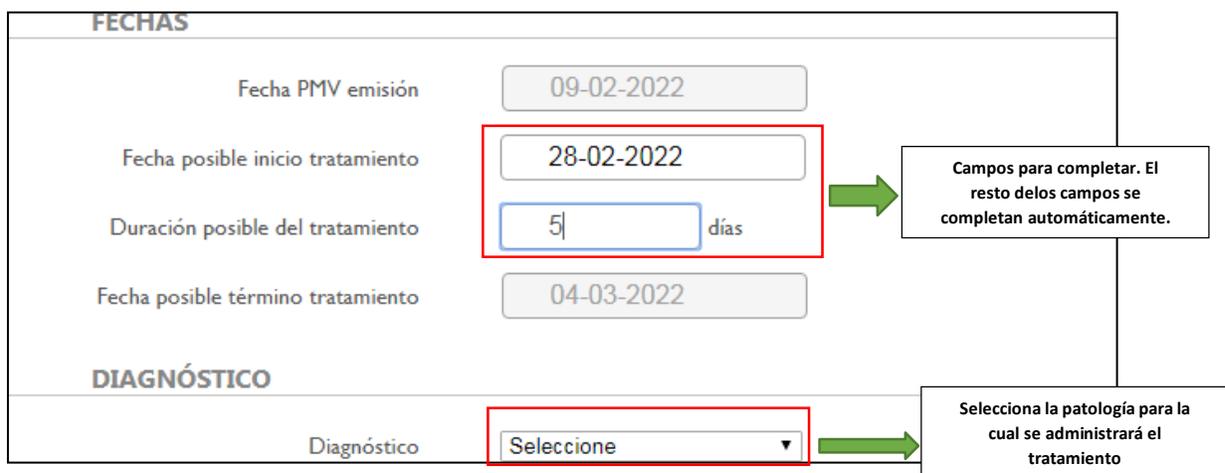
Unidad de cultivo para tratamiento #	Código	N° peces	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	Jaula Prueba 1	50000	500	ABCEDE 64000
Unidad de cultivo para tratamiento #2	Jaula Prueba 2	50000	500	BNXD34 64000

Figura 7 - Importar planilla de Carga masiva de datos de Unidades de Cultivo.

- A continuación, deberá completar los campos de Fechas del tratamiento (Figura 8):
 - Fecha posible de inicio del tratamiento
 - Duración posible del tratamiento (días). No se permiten tratamientos por más de 30 días. En caso de extender un tratamiento deberá realizarse una nueva prescripción.
 - Fecha posible termino de tratamiento se completa automáticamente dependiendo de los días indicados.
 - Fecha emisión de la PMV: se autocompleta de forma automática al enviar la PMV.

Se debe considerar que toda PMV debe emitirse al menos 48 previas al tratamiento (D.S. 319 de 2001). En casos puntuales podrán emitirse PMVs posteriores a la fecha de realización de tratamiento (Ej: modificación de PMV por error en su declaración), lo que debe ser consultado al Sernapesca al correo pmv@sernapesca.cl con copia al correo de su oficina regional.

- En la sección “Diagnóstico” deberá ingresar la patología para la cual se administrará el Tratamiento, de acuerdo con el listado desplegable (Figura 8). En caso de que el diagnóstico no se encuentre disponible en el listado desplegable, se debe indicar “Otro”, y escribirlo.
 - Para tratamientos preventivos contra caligus (ej: lufenuron, hexaflumuron) se debe indicar como diagnóstico “Caligidosis” y no crear nuevos.



FECHAS

Fecha PMV emisión: 09-02-2022

Fecha posible inicio tratamiento: 28-02-2022

Duración posible del tratamiento: 5 días

Fecha posible término tratamiento: 04-03-2022

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico: Seleccione

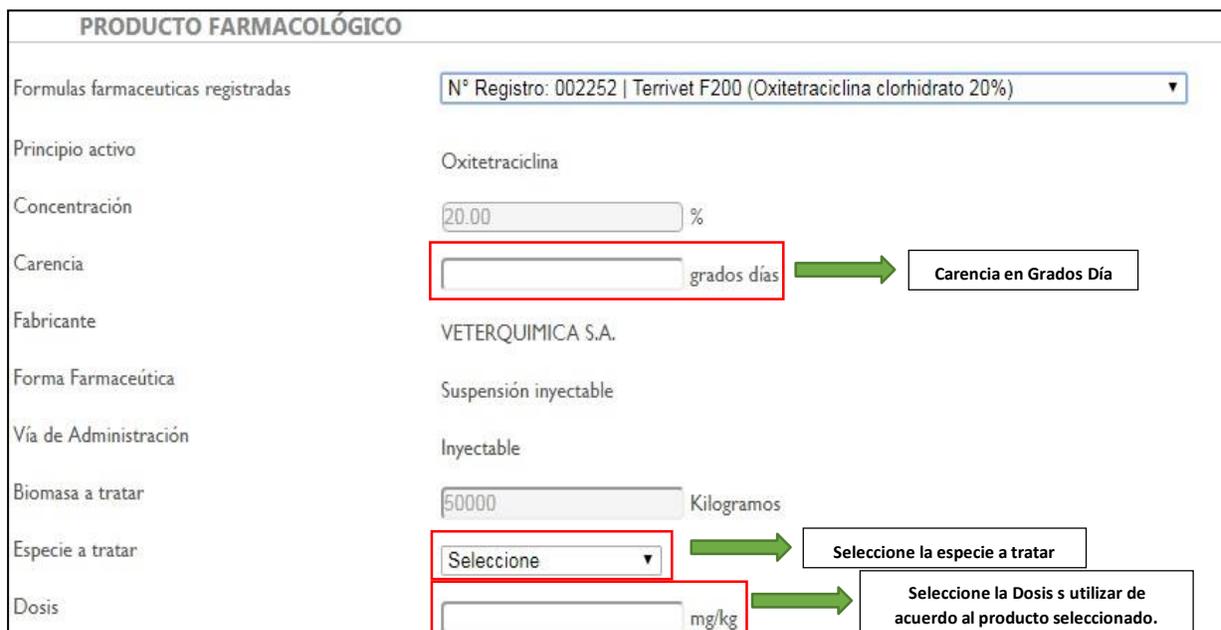
Campos para completar. El resto de los campos se completan automáticamente.

Selecciona la patología para la cual se administrará el tratamiento

Figura 8 - Secciones “Fechas” de tratamiento y “Diagnóstico”, donde podrá establecer la fecha y duración del tratamiento, así como la patología a tratar.

- Luego, en la sección “Producto Farmacológico” deberá completar los campos relativos al producto farmacológico a emplear (figura 9):
 - Seleccionar el producto comercial elegido. Es importante señalar que, por cada PMV, sólo se permite el registro de 1 producto comercial. Tratamientos con más de un principio activo deberá ser reportado en PMVs distintas.

- En el momento de seleccionar una formulación que no se encuentre registrada para su uso en peces, aparecerá el mensaje “producto no registrado para salmones”, advirtiéndolo así su uso extra-etiqueta de especie.
- Al seleccionar el producto comercial, se desplegarán los siguientes campos, que debe completar de manera general según el producto escogido (Figura 9):
 - Carencia: en grados día (UTAs), de acuerdo con lo establecido por el médico veterinario tratante.
 - Biomasa Inicial a tratar: aparece automáticamente la cantidad en Kilogramos de acuerdo al N° y peso inicial de los peces señalados en las unidades de cultivo.
 - Especie a tratar.
 - Dosis: indicar valor de dosis en función de la **unidad de dosis** para el producto comercial según lo mostrado por el sistema. Para alimento medicado esto corresponde a la dosis diaria y no a la dosis final (Ej. Lufenurón).



PRODUCTO FARMACOLÓGICO	
Formulas farmaceuticas registradas	N° Registro: 002252 Terrivet F200 (Oxitetraciclina clorhidrato 20%)
Principio activo	Oxitetraciclina
Concentración	20.00 %
Carencia	<input type="text"/> grados días → Carencia en Grados Día
Fabricante	VETERQUIMICA S.A.
Forma Farmacéutica	Suspensión inyectable
Vía de Administración	Inyectable
Biomasa a tratar	50000 Kilogramos
Especie a tratar	Seleccione → Seleccione la especie a tratar
Dosis	<input type="text"/> mg/kg → Seleccione la Dosis a utilizar de acuerdo al producto seleccionado.

Figura 9- Sección Producto Farmacológico con los campos generales a llenar

- En caso de que haya escogido una formulación de uso oral, deberá además completar los siguientes campos (Figura 10).
 - SFR (Suministro diario de alimento/Biomasa).
 - Alimentación: hasta saciedad o 100%.
 - Pauta de alimentación: 1, 2, o 3 veces al día, o Microrraciones.
 - Empresa de alimentos: Buscar en el listado la planta elaboradora de alimentos donde se enviará a fabricar el medicado.

PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas

Producto no registrado para salmones.

Principio activo

Concentración %

Carencia grados días

Fabricante

Forma Farmacéutica

Vía de Administración

Biomasa a tratar Kilogramos

SFR (Suministro diario de alimento / Biomasa) **Indicar Valor FSR**

Alimentación Saciedad 100% Alimento

Pauta de alimentación 1 vez al día 2 veces al día 3 veces al día Microrraciones **Indicar Forma de alimentación**

Especie a tratar **Indicar Especie**

Dosis mg/kg **Indicar Dosis según unidad de dosis**

Empresa de alimentos **Indicar planta elaboradora de alimento**

Figura 10 - Campos a llenar en sección Producto Farmacológico en caso de terapias por vía oral.

- Finalmente, en la sección “cantidad total de producto comercial” en caso de que haya escogido una vía de administración Inyectable o Inmersión, deberá completar los siguientes campos (Figura 11):
 - Cantidad de principio activo total a administrar (en kilogramos).
 - Cantidad de producto comercial: cantidad de producto farmacológico comercial (en kilogramos o litros según corresponda), que se solicita a la empresa farmacéutica.
 - Es importante señalar que el único separador de decimales válido corresponde a la coma (,), no así el punto(.) el cual no será registrado.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA



Figura 11 - Sección Cantidad Total de Producto Comercial, para productos administrados vía Inyectable o por Inmersión.

- En caso de que haya escogido una vía de administración Oral, deberá completar adicionalmente los siguientes campos (Figura 12):
 - Cantidad de Alimento: cantidad de alimento medicado (en toneladas), que solicita a la empresa elaboradora de alimento.
 - Producto Comercial (kg)/Tonelada de Alimento: indicar la inclusión de producto farmacéutico por tonelada de alimento.
 - Tipo de dieta.
 - Calibre del pellet (mm)
 - Cantidad por tipo de dieta y calibre del pellet en Tn.
 - Tamaño del envase en kg.
 - Otros componentes de la dieta.

Debe considerar que, para el cálculo de cantidad de principio activo y cantidad de producto comercial, el sistema realizará la siguiente operación:

- Cantidad de principio activo utilizado (kg):

$$\frac{\text{Biomasa (kg)} * \text{Dosis Diaria(mg/kg)} * \text{N}^\circ \text{ de días}}{1.000.000}$$
- Cantidad de producto comercial utilizado (kg):

$$\frac{\text{Cantidad de principio activo utilizado (kg)}}{\text{Concentración Producto comercial}}$$

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg)

Cantidad de producto comercial (kg)

Cantidad de alimento (Tn)

Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento

Indique la Cantidad total de alimento solicitado y se autocompletará la inclusión del fármaco en el alimento.

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (Tn)	Tamaño del envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad (kg)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Figura 12 - Sección Cantidad Total de Alimento Medicado en caso de terapias por vía oral

- Finalmente, y previo a la generación de la PMV, el campo llamado “Observaciones” Figura (13), que permite ingresar texto de manera libre para indicaciones que requiera hacer el veterinario al centro de cultivo o a la planta elaboradora de alimento, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la terapia.

OBSERVACIONES

Observaciones

Figura 13-Campo Observaciones de texto libre para indicaciones adicionales a la terapia.

- Presionar botón “GENERAR PMV” (Figura 14).
- Se generará una ventana con el mensaje “PMV ingresada correctamente”. Presionar el botón “OK”.
 - Si faltara completar alguno de los datos mencionados, no se podrá generar la PMV hasta que se corrija la información suministrada.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Cantidad de principio activo total (kg)

Total cantidad de producto comercial (Litros)

Para finalizar, seleccione “Generar PMV”

Generar PMV

Figura 14 - Generar PMV.

Visualización y envío de las Prescripciones Médico Veterinario Emitidas:

Posteriormente a ser generada su PMV, el sistema le dirigirá automáticamente a una ventana donde figura un resumen de las PMVs solicitadas por el usuario (Figura 15):

- Información de las PMVs generadas:
 - N° de folio de la PMV.
 - Empresa operadora.
 - Código SIEP del centro (RNA).
 - Fecha de emisión.
 - Tratamiento (Fecha de inicio y término del tratamiento).
 - Unidades de Cultivo
- Para cualquiera de las acciones a realizar (ver, anular, o enviar la PMV), debe marcar la opción correspondiente:
 - Opción “ver PMV”
 - Opción “Anular PMV”
 - Opción “Enviar PMV”
- La PMV no será Válidamente Emitida mientras no se seleccione la opción “Enviar PMV”, por lo que se sugiere **revisar cuidadosamente el documento generado antes de enviarlo**.
- Para visualizar la PMV generada debe marcar la opción “ver PMV”.
- Si la PMV se encuentra correctamente generada, debe volver al cuadro de resumen de PMV solicitadas y presionar el enlace “ENVIAR PMV” (Figura 15).
- Una vez Enviada la PMV, esta llegará automáticamente a las siguientes entidades:
 - Sernapesca
 - Empresa farmacéutica
 - Empresa elaboradora de alimento medicado
 - Médico Veterinario
- Si posterior a la realización de una PMV, desea visualizar las PMV generadas, debe ingresar al sistema, y hacer clic en el botón “PMVs solicitadas” ubicado a la izquierda, donde podrá buscar por fecha y descargar las PMVs generadas (Figura 12).

Anulación de PMVs

- En caso de querer anular una PMV, entrar al cuadro resumen de PMVs solicitadas y hacer clic en el enlace “anular PMV”. Se desplegará una ventana consultando el motivo de la anulación. Complete la información solicitada indicando claramente el motivo de anulación y presione el botón “Anular” (Figura 16).
- Si la anulación se completó satisfactoriamente, aparecerá el mensaje “Receta anulada correctamente”. Esto hará que una vez que se vuelva a consultar dicha PMV aparecerá para todos los efectos como anulada.

Prescripción médico veterinaria

PMVs solicitadas → Sección para visualizar PMVs Generadas/Enviadas

Selector de Fechas para búsqueda

Desde 01-02-2022 Hasta 09-02-2022

FOLIO	RNA	MED. VETERINARIO	EMISIÓN	TRATAMIENTO	UNIDAD DE CULTIVO	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV
4951	110011 PRUEBA	Francisco Javier Vespquez Estrada 17.995.088-k	09-02-2022	09-02-2022 al 10-02-2022	1 unidad(es) de cultivo			

Menú de Opciones para la PMV generada.
Para finalmente emitir su PMV, seleccionar "Enviar PMV"

Figura 15- Sección PMVs Solicitadas donde puede ver/anular/ enviar su PMV generada.

Motivo de anulación

Escriba aquí el motivo de anulación

Anular

Figura 16 - Ventana para justificación de anulación de PMV.

Confección de la Prescripción Médico Veterinaria de Stock y Uso de Stock:

De acuerdo con lo indicado en la Res. Ex. N° 8228 de 2015 y sus modificaciones, las plantas elaboradoras de alimento medicado podrán elaborar y mantener stock de alimento medicado, cumpliendo las siguientes condiciones:

- La elaboración debe estar respaldada por una PMV de un veterinario perteneciente a la planta o a los centros de cultivo.
- La planta deberá mantener un control del stock actualizado.
- El rotulado debe incluir la fecha de vencimiento del producto, en consideración de los antecedentes de estabilidad del producto.
- La planta podrá liberar y distribuir el alimento ante la presentación de una PMV emitida por el MV de la empresa de cultivo, conforme a lo exigido por la normativa.

Conforme a lo anterior, se ha definido el siguiente esquema de elaboración de PMV stock, que implica la realización de una PMV para la elaboración del alimento de Stock, y una o varias PMVs que permitan hacer uso de dicho stock.

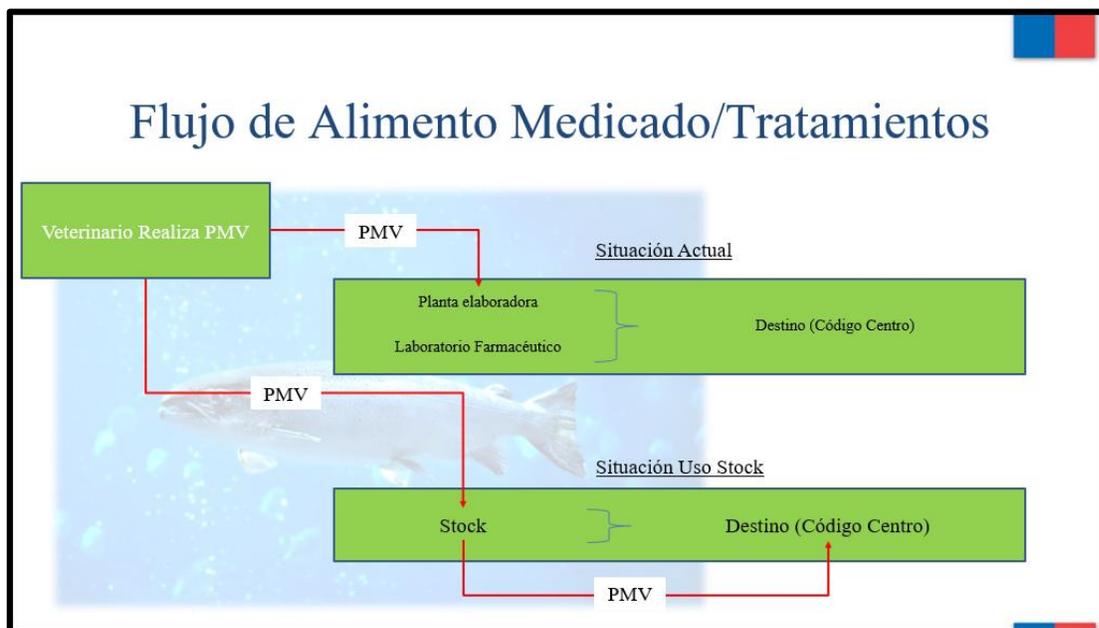


Figura 17 - Flujo de alimento medicado en situación de PMV stock.

Para esto la plataforma considera al menos dos documentos, relacionados entre sí, que permitan la adecuada trazabilidad del alimento medicado desde la elaboración del stock hasta su uso en uno o varios centros de cultivo. Estas dos prescripciones corresponden a:

- PMV Stock.
- PMV uso Stock.

PMV Stock:

Este tipo de PMVs considera la información necesaria para la elaboración de alimento medicado por parte de la planta, pero no puede considerar los datos de la población a tratar ya que es desconocida, ni los datos del centro de cultivo, ya que no siempre está destinado a un centro en particular. Por ello la solución desarrollada contempla una PMV de Stock con menos campos que una PMV tradicional y considera como destino, la bodega indicada para su almacenamiento (figura 18).

- Bodega de Stock
- Empresa de cultivo asociada
- Identificación del médico veterinario
- Fecha de emisión
- Formula Farmacéutica registrada
- Principio Activo
- Concentración
- Laboratorio Fabricante
- Forma Farmacéutica
- Vía de Administración
- Empresa de Alimentos (elaboradora).
- Cantidad de principio activo (kg).
- Cantidad de producto comercial (kg).
- Cantidad de alimento medicado (tn).
- Inclusión de fármaco (kg/ton)



Folio 5980
Tipo Stock
Fecha emisión 19-04-2023
Fecha envío 19-04-2023
Utilizar por única vez

Prescripción Médico Veterinaria

PMV STOCK PARA TRATAMIENTO DE CENTROS DE CULTIVO

Empresa Holding	Farmavet	RUT empresa	11.111.111-1
Bodega código	LL-05-004N	Bodega	Zañartu
Sector geográfico	Victoria 2161, Valparaíso, Valparaíso		
Med. Veterinario	Francisco Javier Vásquez Estrada	RUT med.	17.995.088-k
Presentación	Solución oral	Nombre Genérico	Florfenicol
Producto Comercial	Veterin 80 %		
Vía de Administración	Oral		
Concentración	80%		
N° registro	0		
Empresa de alimentos	EWOS		

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg):	500.-
Cantidad de producto comercial (kg):	1.000.-
Cantidad de alimento (Ta):	2.-
Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento	500

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (T)	Tamaño envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad
5mm	5	2	1000	na	na

OBSERVACIONES

Se revisan observaciones de PMV online



Figura 18 - Ejemplo PMV Stock.

PMV uso Stock:

Este tipo de PMVs considera aquellas PMVs que son indicadas para utilizar alimento medicado de stock en un tratamiento. Si bien esta figura es muy similar a una PMV Tradicional, en cuanto considera un grupo de animales a tratar, un destino único (centro de cultivo), un tiempo de tratamiento y una dosis, entre otros, no activará la elaboración de alimento medicado (sólo su uso desde el stock), y deberá estar asociada a la PMV original que generó el stock, con el fin de mantener su trazabilidad. Considera todos los campos de una PMV Tradicional, pero incorpora los datos de la PMV de stock o “madre” (figura 19).

- Folio PMV Stock
- Código Bodega Stock
- Identificación bodega (Nombre, región, comuna, sector)

Folio 5981
Tipo Uso Stock
Fecha emisión 19-04-2023
Fecha envío 19-04-2023
Utilizar por única vez

Prescripción Médico Veterinaria

PMV USO STOCK PARA TRATAMIENTO DE CENTROS DE CULTIVO

Empresa	Farmavet	RUT empresa	11.111.111-1
Folio PMV Stock	5980		
Bodega código	LL-05-004N	Bodega	Zañartu
Sector geográfico	Victoria 2161, Valparaíso, Valparaíso		
RNA código	110011	ACS	654d
Centro	PRUEBA	Holding	
Sector geográfico	valpo, la pintana		
Med. Veterinario	Francisco Javier Vásquez Estrada	RUT med.	17.995.088-k
Especie	Salmón del Atlántico	Etapas de desarrollo	Engorda Mar
Presentación	Solución oral	Tipo de Unidad de Cultivo	Balsa Jaula
Tratamiento en Wellboat	No		
Producto Comercial	Veterin 80 %	Nombre Genérico	Florfenicol
Via de Administración	Oral		
Concentración	80%	Carencia	1.250 gramos días
N° registro	0	Dosis	20 mg/kg
Biomasa a tratar	21 Kilogramos	T° promedio del agua	10 °C
Diagnóstico	PISCIRICKETTSIOSIS		
Fecha posible inicio tratamiento	19-04-2023	Fecha posible término tratamiento	28-04-2023
Duración posible del tratamiento	10 días		
Empresa de alimentos	EWOS		
SFR			
Alimentación	Saciedad	Pauta de alimentación	1 vez al día

UNIDADES DE CULTIVO DURANTE EL TRATAMIENTO

Cod. Unidad de cultivo	Nº de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
101	100	105,4		0
102	100	101,4		0

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg):	0,0042-
Cantidad de producto comercial (kg):	0,00525-
Cantidad de alimento (Tn):	2-
Cantidad de alimento diario aproximado (Kg):	200
Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento	0,00263

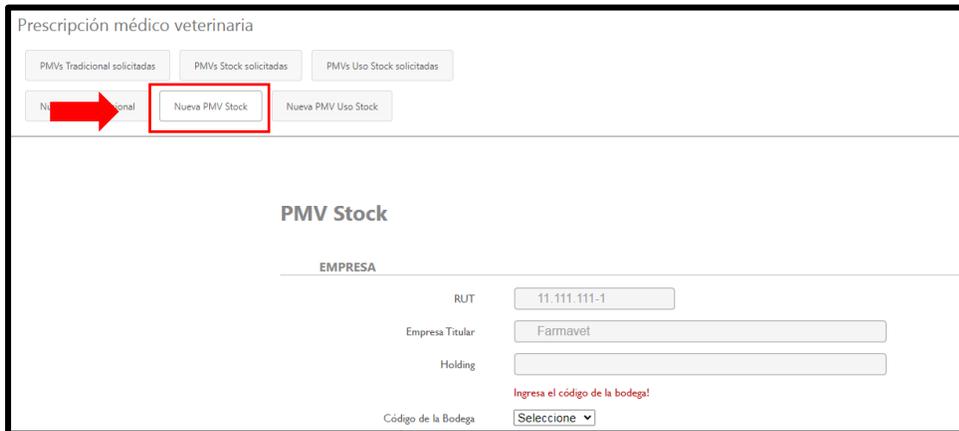
Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (T)	Tamaño envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad
5mm	5	2	1000	na	na

10.5.1.79 Página: 1 / 2

Figura 19 - Ejemplo PMV Uso de Stock.

Procedimiento de Elaboración de PMV stock:

- Acceder con su usuario y un centro de cultivo de la empresa que solicita el stock.
- Una vez en la pantalla de inicio, hacer click en el botón “Nueva PMV Stock” en el costado izquierdo superior (Figura 20).



Prescripción médico veterinaria

PMVs Tradicional solicitadas PMVs Stock solicitadas PMVs Uso Stock solicitadas

Nueva PMV Stock Nueva PMV Uso Stock

PMV Stock

EMPRESA

RUT 11.111.111-1

Empresa Titular Farmavet

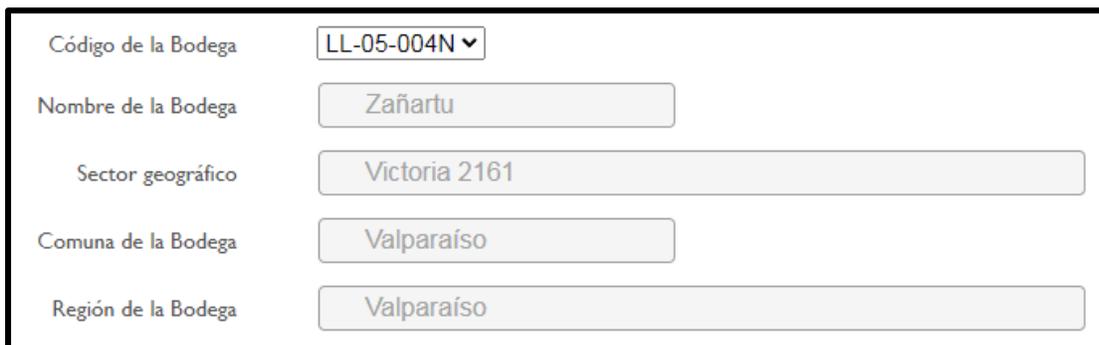
Holding

Ingresar el código de la bodega!

Código de la Bodega Seleccione

Figura 20 - Información de bodegas

- Una vez en el formulario de “PMV Stock” se debe ingresar en primer lugar la bodega de destino del alimento medicado. Con ello se desplegarán los campos con la información de la bodega (Figura 21).



Código de la Bodega LL-05-004N

Nombre de la Bodega Zañartu

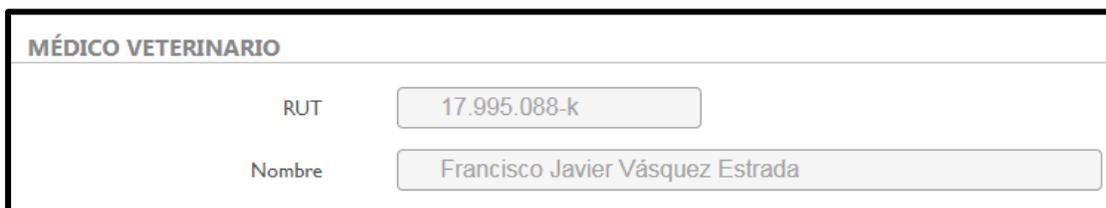
Sector geográfico Victoria 2161

Comuna de la Bodega Valparaíso

Región de la Bodega Valparaíso

Figura 21 - Datos de bodega de Stock

- A continuación, se desplegarán automáticamente los datos del médico veterinario (Figura 22)



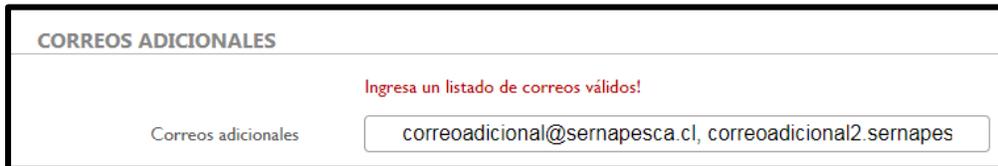
MÉDICO VETERINARIO

RUT 17.995.088-k

Nombre Francisco Javier Vásquez Estrada

Figura 22 - Datos del médico veterinario.

- Luego de ello se encuentra un campo vacío para incorporar correos adicionales. Para ingresar más de un correo, estos deben estar separados por comas (Figura 23).



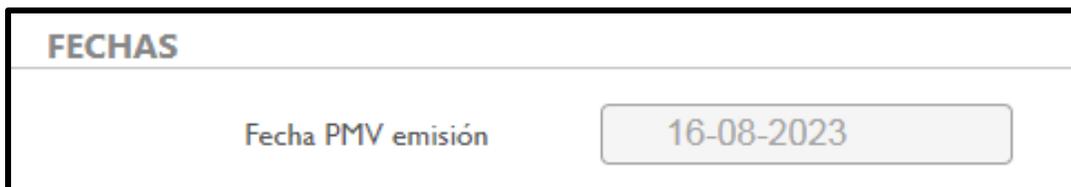
CORREOS ADICIONALES

Ingresa un listado de correos válidos!

Correos adicionales

Figura 23 - Sección de correos adicionales. Deben ser separados por comas.

- A continuación, se desplegará la fecha actual de emisión de la PMV (Figura 24). Se considera por defecto la fecha actual.



FECHAS

Fecha PMV emisión

Figura 24 - Fecha de emisión de PMV.

- Luego de ello deberá incorporar el producto farmacológico a utilizar, y la empresa de alimento que lo fabricará (Figura 25). Se desplegarán automáticamente los datos del producto farmacológico.



PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas

Producto no registrado para salmones.

Principio activo Florfenicol

Concentración %

Fabricante STIM CHILE S.A.

Forma Farmacéutica Solución oral

Vía de Administración Oral

Empresa de alimentos

Figura 25 – Sección del producto farmacológico.

- Se desplegarán además los campos donde deberá indicarse la cantidad de producto farmacéutico (producto comercial y principio activo) y la cantidad de alimento total. La inclusión de alimento (kg/Ton) se calculará automáticamente (Figura 26). Finalmente indicar características adicionales del alimento.

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg)

Cantidad de producto comercial (kg)

Cantidad de alimento (Tn)

Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (Tn)	Tamaño del envase (kg)	Otros componentes de la dieta Nombre	Cantidad (kg)

Figura 26 - Cantidad de alimento medicado e indicaciones.

- Observaciones. En este campo se deben ingresar observaciones o comentarios adicionales para la correcta elaboración del medicado de stock o su almacenamiento (Figura 27).
- Generar PMV (Figura 27).

OBSERVACIONES

Observaciones

Generar PMV

Ilustración 27 - Botón generar PMV y campo observaciones.

- Revisar PMV Stock emitida: Para esto deberá ir al botón “PMVs Stock Solicitadas” como se muestra en la Figura 28, Identificar la PMV elaborada, y luego seleccionar la opción “Ver PMV”.

Prescripción médico veterinaria

Desde Hasta

FOLIO	BODEGA	MED. VETERINARIO	EMISIÓN	VER PMV	ANULAR PMV	ENVIAR
5985	LL-05-004N Zañartu	Francisco Javier Vásquez Estrada 17.995.088-k	17-08-2023	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV
5984	LL-05-004N Zañartu	Francisco Javier Vásquez Estrada 17.995.088-k	17-08-2023	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV

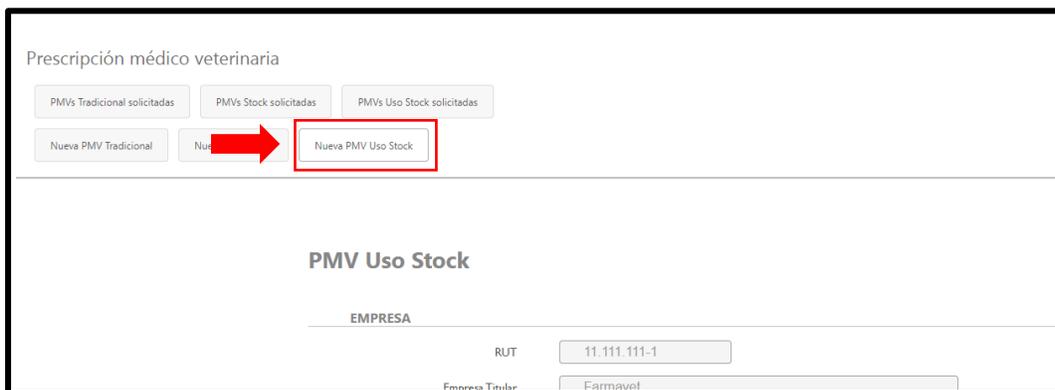
Figura 28 - PMVs Stock Solicitadas, para revisar los datos ingresados antes de enviar.

- Una vez revisada la PMV, para enviarla a su elaboración se debe volver a la sección de PMVs Stock solicitadas, y seleccionar “enviar PMV”, con lo que se enviara por correo a la lista de distribución, más los correos adicionales indicados (Figura 28). En caso de que la PMV presente algún error o deba ser modificada, se debe anular la PMV y generar una nueva.

Procedimiento de elaboración PMV uso de stock:

Con respecto a la elaboración de PMV de uso de Stock, esta cumple las mismas características que una PMV tradicional, pero incorpora la información de la PMV de Stock de origen o “madre”, permitiendo su trazabilidad. Si bien la plataforma no realizará un control de saldos, estos si son fiscalizables por el Servicio.

- Acceder con su usuario y el centro de cultivo al cual se enviará el alimento medicado para tratamiento.
- Una vez en la pantalla inicial hacer clic en el botón “Nueva PMV uso Stock” en el costado izquierdo superior (Figura 29).



Prescripción médico veterinaria

PMVs Tradicional solicitadas PMVs Stock solicitadas PMVs Uso Stock solicitadas

Nueva PMV Tradicional Nueva PMV Stock Nueva PMV Uso Stock

PMV Uso Stock

EMPRESA

RUT 11.111.111-1

Empresa Titular Farmavel

Figura 29 - Ingresar nueva "PMV uso Stock".

- Una vez en el formulario de “PMV uso Stock”, se desplegarán los datos del centro de cultivo, y los del médico veterinario de manera automática (Figura 30).

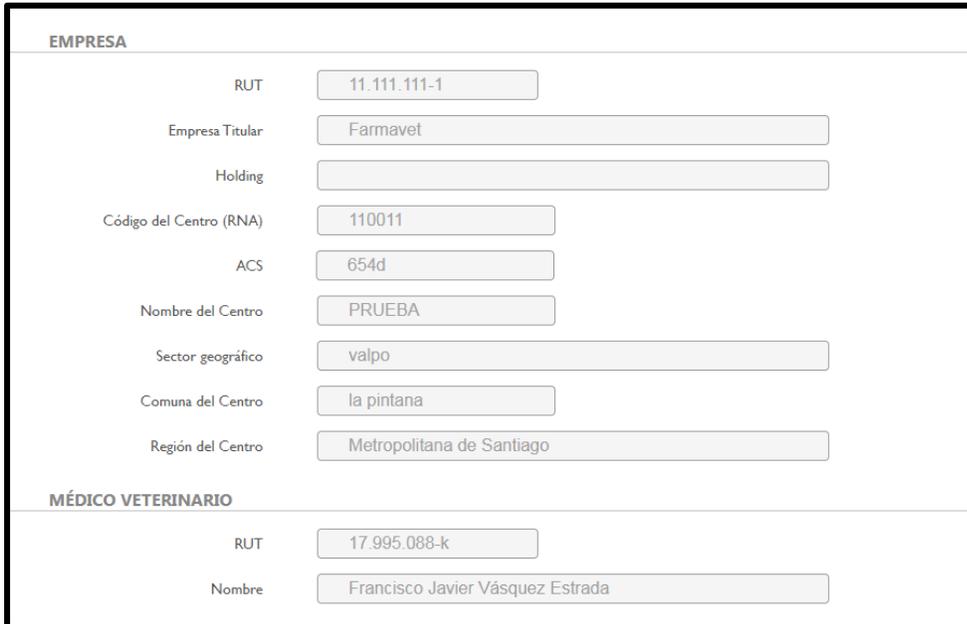


Figura 30 - Formulario PMV Stock. Campos del Centro de cultivo y del médico veterinario se rellenan automáticamente.

- Luego se desplegará un campo para incorporar correos adicionales, donde se deben ingresar separándolos por coma (,).

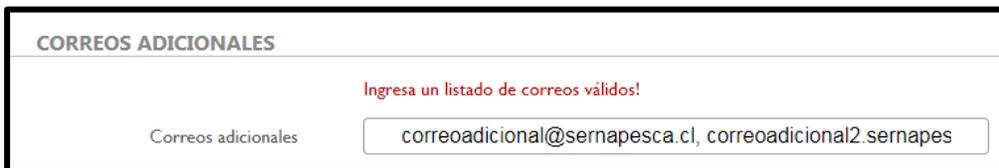


Figura 31 - Sección de correos adicionales. Los correos deben ser separados por coma.

- A continuación, se deben ingresar los datos de las unidades de cultivo a tratar (Figura 32), que corresponden a:
 - Etapa de desarrollo: Agua Dulce, Engorda Mar, Reproductores.
 - T° promedio del agua: en C°, con hasta 5 decimales. El separador de decimales corresponde a coma (,).
 - Tipo de unidad de cultivo: De acuerdo con el listado desplegable.
 - Tratamiento en Wellboat: No aplica, indicar NO.
 - N° de Unidades de Cultivo a tratar: Una vez indicado el número de unidades de cultivo, debe presionar el botón “Actualizar” y se desplegarán las casillas de cada una de las unidades a tratar.

- Para cada unidad de cultivo a tratar, deberá completar los siguientes campos (Figura 32):
 - Código de unidad de cultivo para tratamiento
 - N° de peces para tratamiento.
 - Peso promedio de los peces: de cada unidad de cultivo al inicio del tratamiento (engramos). Es necesario transformar los kilos en gramos y se pueden ingresar con hasta 5 decimales. Se debe considerar que para separar decimales sólo sirve la coma (,) y no el punto (no permitirá ingresarlo).
 - Grupo/lote: de los peces a tratar (caracteres alfanuméricos).
 - Volumen a tratar: No Aplica, dejar vacío.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo:

T° promedio del agua: °C

Tipo de Unidad de Cultivo:

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento:

Ninguno archivo seleccionado

Formato de ejemplo	Código unidad de cultivo para tratamiento	N° de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	<input type="text" value="102"/>	<input type="text" value="50000"/>	<input type="text" value="10,5"/>	<input type="text" value="Grupo / Lote"/>	<input type="text" value="3000"/> <input type="button" value="−"/>
Unidad de cultivo para tratamiento #2	<input type="text" value="102"/>	<input type="text" value="50000"/>	<input type="text" value="10,5"/>	<input type="text" value="Grupo / Lote"/>	<input type="text" value="3000"/> <input type="button" value="−"/>

Figura 32 - Sección unidades de cultivo. Se deben ingresar los campos correspondientes a las unidades de cultivo a tratar.

- La fecha y la duración de tratamiento debe ser ingresada en la siguiente sección, donde se ingresarán los campos de fecha probable de inicio del tratamiento, y la duración de este en días. El resto de los campos se calcularán automáticamente (Figura 33).

FECHAS

Fecha PMV emisión:

Fecha posible inicio tratamiento:

Duración posible del tratamiento: días

Fecha posible término tratamiento:

Figura 33 - Fecha probable de inicio del tratamiento y duración de este.

- Luego se debe ingresar el diagnóstico que justifica el uso del medicado. En caso de no encontrarse la patología, seleccionar la opción “Otro”, e indicar la patología (Figura 34).

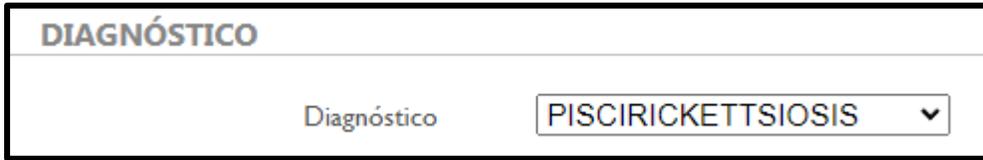


Figura 34 - Seleccione la patología a tratar.

- A continuación, se desplegará la sección donde se ingresará el N° de Folio de la PMV Stock que justificó la elaboración del alimento medicado, permitiendo así su trazabilidad. Una vez ingresado el N° de folio, se completarán los campos de la bodega donde es enviado este alimento, y los campos del producto farmacológico utilizado (Figura 35 y 36).



Figura 35 - Al ingresar el N° de folio de la PMV Stock, se autocompletarán los campos correspondientes a la bodega de almacenamiento del medicado.

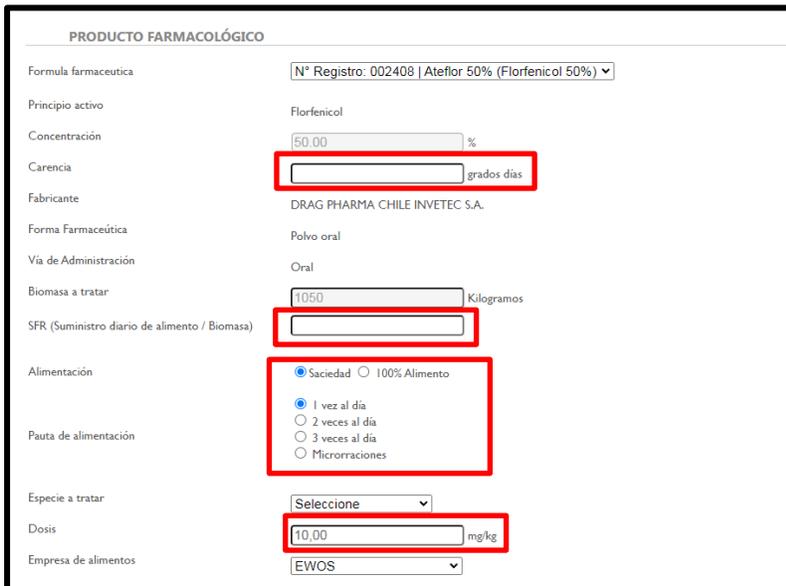


Figura 36 - EL producto farmacológico y algunas de sus características se autocompletarán dependiendo de la PMV de Stock. Los campos en blanco deberán ser completados por el médico veterinario, dependiendo de los peces y el tratamiento.

- Luego de lo anterior, se deben indicar los siguientes campos:
 - Cantidad de principio activo total a administrar (en kilogramos).

- Cantidad de producto comercial: cantidad de producto farmacológico comercial (en kilogramos o litros según corresponda), que se solicita a la empresa farmacéutica. Es importante señalar que el único separador de decimales válido corresponde a la coma (,), no así el punto(.) el cual no será registrado.
 - Tipo de dieta.
 - Calibre del pellet (mm)
 - Cantidad por tipo de dieta y calibre del pellet en Tn.
 - Tamaño del envase en kg.
 - Otros componentes de la dieta.
- Finalmente, y previo a la generación de la PMV, el campo llamado “Observaciones” (Figura 37) permite ingresar texto de manera libre para indicaciones que requiera hacer el veterinario al centro de cultivo o a la planta elaboradora de alimento, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la terapia.

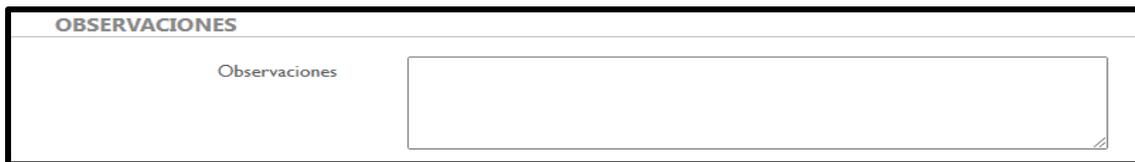


Figura 37 - campo Observaciones de texto libre, para indicaciones adicionales a la terapia.

Visualización y envío de las Prescripciones Médico Veterinarias de Stock y Uso de Stock.

- La visualización y envío de las PMVs de Stock y Uso de Stock, se acceden en los botones de PMVs Stock Solicitadas y PMVs Uso Stock solicitadas, respectivamente (Figura 38).

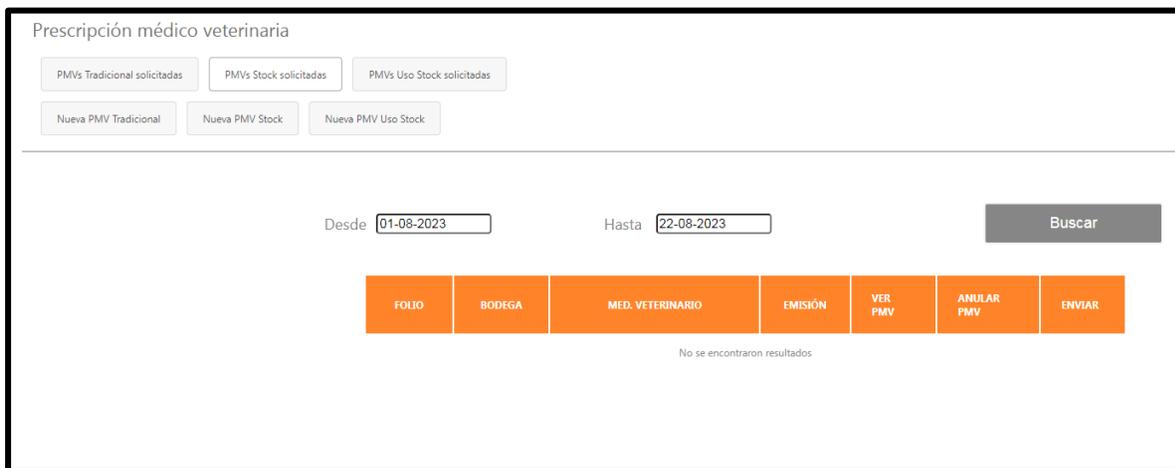


Figura 38 - Sección PMVs Stock y Uso de Stock Solicitadas.

- El procedimiento de envío y anulación sigue el mismo proceso que para las PMVs tradicionales.

Dudas y consultas:

Ante dudas, consultas o incidencias dirigirse al correo pmv@sernapesca.cl y/o a la oficina de Sernapesca de su jurisdicción.

Enlaces de Interés:

- Acceso PMV online: <http://pmv.sernapesca.cl/login>
- [Manual de PMV online](#)
- [Planilla de Actualización de Médicos Veterinarios](#)
- [Planilla de Actualización de Centros de Cultivo](#)